



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 109 / 2012

FECHA: 11 DE MAYO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACION (TALLERES Y SALAS DE CLASES)**

ubicado en **CAMINO LA MISION**

N° S/N- LOTE N° 4 OSORNO

propiedad de **ALBRECHT Y CIA. LTDA**

RUT. N° **77.868.280-K**

Rol **2204-64**

PERMISO OTORGADO N° 42

FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	212,78 M ²
2° piso	181,24 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	394,02 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 542	DEL 09/05/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 542	DEL 09//05/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3125437	DEL 09/05/2012	SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de la construcción de un inmueble destinado a Educación (Talleres y Salas de Clases) cuya superficie recibida es de 394,02 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- La cantidad de alumnos por salas están indicados en los planos aprobados respectivos
- Cuenta con informe favorable de recepción final de la obra otorgado por el Revisor Independiente Constructor Civil Sr. Jorge Cossio Cea
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz

ESP/esp